

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 286, 313 Numeral 5, 315 Numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el Artículo 32 Numerales 3 y 10 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No. 11 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 286 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el Numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, disponen que es competencia del Concejo Municipal, estudiar y aprobar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para cada vigencia fiscal.

Que el Artículo 315 en su Numeral 5º de la Constitución Política y el Artículo 91 literal A, Numeral 3º de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, Acuerdo Municipal No. 11 de 2009 de fecha 16 de Abril de 2009, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

El presupuesto fue calculado, programado y clasificado en estricta aplicación del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, Ley 617 de 2000, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1957 de 2007 y Ley 819 de 2003.

V. Ariza

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

Las transferencias para la Personería y el Concejo fueron calculadas de acuerdo a los parámetros de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, tomando en cuenta sus decretos reglamentarios y la reforma de los artículos 66 y 67 realizada con la Ley 1368 de 2009, donde se establece las setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) extraordinarias al año, para los concejos cuyos municipios se clasifican entre tercera a sexta categoría; de otra parte, los gastos de póliza de seguro de vida y de salud de los concejales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 3º. De la ley 1148 de 2007 se programaron en la adquisición de servicios.

Debe anotarse, que dicha transferencia se ajustará de manera definitiva en el presupuesto una vez el gobierno nacional fije el salario mínimo para el 2012 que incide en la transferencia de la personería municipal y de igual manera cuando expidan el decreto de asignación de salarios a los alcaldes por parte de la Función Pública para el 2012.

Por lo antes expuesto,

A C U E R D O:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. DE LA FIJACIÓN. Fijese el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Tocaima - Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2012, en la suma de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$9.177.080.312, 00)**, según el siguiente detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, para el 2012:

INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL

	CONCEPTO	TOTAL
	INGRESOS	
1.	INGRESOS CORRIENTES	6,398,910,467
2.	FONDOS ESPECIALES	2,697,849,698
3.	RECURSOS DE CAPITAL	80,320,147
	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL	9.177.080.312

Koster

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2o. DE LA APROPIACIÓN. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Tocaima - Cundinamarca, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$9.177.080.312, 00) PESOS MCTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCION 1. ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Funcionamiento	2.520.230.059
TOTAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	2.520.230.059

SECCION 2. CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Funcionamiento	148.408.069
TOTAL FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	148.408.069

SECCION 3. PERSONERIA MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Funcionamiento	82.750.200
TOTAL FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	82.750.200
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.751.388.328

II. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

CONCEPTO	TOTAL
1. Amortización a Capital e Intereses	104.000.000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	104.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

III GASTOS DE INVERSION

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
23	TOTAL INVERSIÓN	6,321,691,984.00
2301	EDUCACIÓN	509,456,652.00
230102	CALIDAD - MATRICULA	402,202,652.00
23010202	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.	72,418,927.00
23010203	Mantenimiento de infraestructura educativa.	40,000,000.00
23010205	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje.	20,000,000.00
23010206	Pago de servicios públicos de las instituciones educativas.	23,810,745.00
230102061	Acueducto, alcantarillado y aseo	10,000,000.00
230102062	Energía	13,810,745.00
23010207	Transporte escolar	176,200,000.00
2301020701	Prestación de Servicios	135,000,000.00
2301020702	Mantenimiento Bus Transporte Escolar	41,200,000.00
23010210	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	69,772,980.00
230102101	Prestación directa del servicio	69,772,980.00
2301021011	Compra de alimentos	64,772,980.00
2301021012	Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	5,000,000.00
230103	CALIDAD - GRATUIDAD	107,254,000.00
23010302	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	99,254,000.00
23010307	Funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales, excepto servicios públicos	8,000,000.00
2302	SALUD	2,777,099,698.00
230201	REGIMEN SUBSIDIADO	2,582,327,974.00
23020101	Afiliación al régimen subsidiado - continuidad	2,552,327,974.00
23020103	0.4% interventoría del régimen subsidiado	30,000,000.00
230202	SALUD PUBLICA	194,771,724.00
23020201	SALUD INFANTIL	19,434,369.00
23020202	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	16,587,355.00
23020204	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	22,750,000.00

Kistru

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

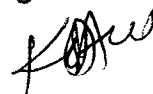
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
23020205	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOOZOSIS	500,000.00
23020207	NUTRICION	12,700,000.00
23020208	SEGURIDAD SANITARIA Y MEDIO AMBIENTE	10,000,000.00
23020209	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL	28,500,000.00
23020210	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	84,300,000.00
2303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (sin incluir proyectos de vis)	610,407,791.00
230301	SERVICIO DE ACUEDUCTO	125,909,340.00
23030101	Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	85,909,340.00
23030102	Construcción Sistemas de Acueducto	40,000,000.00
230302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	107,127,660.00
23030201	Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso - alcantarillado	34,445,574.00
23030211	Rehabilitación de Sistemas de Alcantarillado sanitario	51,696,543.00
23030218	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (psmv)	20,985,543.00
230303	SERVICIO DE ASEO	47,717,442.00
23030301	Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso - aseo	47,717,442.00
230305	Transferencias para el plan departamental de agua potable y saneamiento básico	329,653,349.00
2304	DEPORTE Y RECREACION	161,404,790.00
230401	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	45,132,790.00
230402	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	31,000,000.00
230403	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la practica del deporte	10,700,000.00
230405	Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación	74,572,000.00
2305	CULTURA	182,779,656.00
230501	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	91,759,656.00
230503	Protección del Patrimonio Cultural	15,450,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
230505	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	16.000.000.00
230506	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	5.150.000.00
230507	Dotación de la infraestructura artística y cultural	5.150.000.00
230509	Pago de instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	44.635.000.00
230512	Seguridad social del creador y gestor cultural	4.635.000.00
2306	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	180.000.000.00
230602	Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	10.000.000.00
230603	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	130.000.000.00
230606	Obras de Electrificación Rural	10.000.000.00
230607	Distribución gas combustible (Corredor vereda La Colorada Salada y Santa Lucía Portillo)	30.000.000.00
2307	VIVIENDA	100.000.000.00
230703	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico	100.000.000.00
2308	AGROPECUARIO	134.000.000.00
230802	Montaje, Dotación y Mantenimiento de Granjas Experimentales	31.000.000.00
230804	Promoción de Alianzas, Asociaciones u otras formas Asociativas de Productores	3.000.000.00
230805	Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	15.000.000.00
230807	Contratos Celebrados con Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	80.000.000.00
230811	Celebración día del Campesino	5.000.000.00
2309	TRANSPORTE	578.629.313.00
230901	Construcción de vías	60.000.000.00
230904	Mantenimiento de Vías	518.629.313.00
2310	AMBIENTAL	73.125.981.00

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
 Telefax 8367629

6



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
231005	Conservación de Microcuencas que abastecen el acueducto, Protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas	6,000,000.00
231008	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	30,000,000.00
231009	Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales	37,125,981.00
2311	CENTROS DE RECLUSION	3,150,000.00
231102	Alimentación para las Personas Detenidas	3,150,000.00
2312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	66,678,000.00
231206	Atención de Desastres	20,000,000.00
231207	Fortalecimiento de los Comités de Prevención y Atención de Desastres	9,000,000.00
231212	Contratos Celebrados con Cuerpos de Bomberos para la Prevención y Control de Incendios	32,678,000.00
231216	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población Afectada por Desastres	5,000,000.00
2313	PROMOCION DEL DESARROLLO	64,346,609.00
231301	Promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial	2,500,000.00
231302	Promoción del Desarrollo Turístico	20,600,000.00
231303	Fomento y Apoyo a la Apropiación de Tecnología en Procesos Empresariales	15,000,000.00
231308	Fondos Destinados a Becas, Subsidios y Créditos Educativos Universitarios (ley 1012 de 2006).	26,246,609.00
2314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	231,457,083.00
231401	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMEKA INFANCIA	45,000,000.00
231402	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ	9,000,000.00
231403	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	25,062,083.00
231404	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	19,000,000.00
231405	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	5,000,000.00

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
Telefax 8367629

7

KDKW

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
231406	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	10,000,000.00
231407	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	42,000,000.00
231413	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	55,000,000.00
231418	PROTECCION INTEGRAL A LA JUVENTUD	11,000,000.00
2315	EQUIPAMIENTO	165,000,000.00
231503	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	50,000,000.00
231504	Construcción de Plazas de Mercado, Mataderos Cementerios Parques, Andenes y Mobiliarios del espacio Publico	75,000,000.00
231505	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos, Cementerios, Parques y Andenes y Mobiliarios del Espacio Público	40,000,000.00
2316	DESARROLLO COMUNITARIO	40,000,000.00
231601	Programas de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	20,000,000.00
231602	Procesos de Elección de Ciudadanos a los Espacios de Participación Ciudadana	5,000,000.00
231603	Capacitación a la Comunidad sobre Participación en la Gestión Pública	15,000,000.00
2317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	164,000,000.00
231701	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	37,000,000.00
231702	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	80,000,000.00
231706	Actualización del Sisben	12,000,000.00
231709	Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo	35,000,000.00
2318	JUSTICIA	280,156,411.00
231801	Pago de Inspectores de Policía	80,938,360.00

K. J. R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
231803	Pago de Comisarios de Familia, Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales de las Comisarias de Familia.	92,218,051.00
231804	Fondo Territorial de Seguridad (Ley 1106 de 2006)	103,000,000.00
23180403	Compra de Equipo de Comunicación, Montaje y Operación de Redes de Inteligencia	22,300,000.00
23180405	Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados	20,000,000.00
23180406	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público.	60,700,000.00
231809	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	4,000,000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, Acuerdo No. 11 de 2009 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 4o.- El sistema presupuestal del municipio de Tocaima-Cundinamarca, lo constituyen el Plan Financiero o Marco Fiscal de Mediano Plazo, un Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, por el presupuesto de la vigencia 2012 y por el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 5o.- Las disposiciones generales rigen para la administración central, Concejo y Personería Municipal del Municipio de Tocaima – Cundinamarca.

ARTICULO 6o.- El Presupuesto General del municipio se compone de las siguientes partes:

El presupuesto de rentas. Ingresos corrientes (Tributarios y no Tributarios) y recursos de capital.

El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Gastos de funcionamiento (de personal, gastos generales, transferencias), Gastos de inversión (programas y subprogramas), Servicio de la deuda pública y transferencias al Concejo y la Personería Municipal.

Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

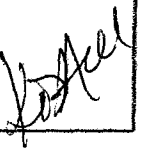
CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 7o.- De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo No. 11 de 2009, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital.

ARTICULO 8o.- Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo en la Secretaría de Hacienda, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 9o.- La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011

(De noviembre 30 del año 2011)

ARTÍCULO 10o.- Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados a nombre de la Secretaría de Hacienda del Municipio, dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo.

ARTÍCULO 11o.- Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 12o.- Facultase a la Secretaría de Hacienda del Municipio para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones:

- *Compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías;*
- *Depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades;*
- *Depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia*

PARÁGRAFO. Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el Artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y las demás normas que la complementen o reglamenten.

ARTICULO 13o.- Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 14o.- Los Ingresos del Sistema General de Participaciones y aquellas contribuciones o aportes especiales que perciba el Municipio y que al cierre de la vigencia no se encuentren comprometidos, deberán asignarse a la vigencia fiscal siguiente, respetando el principio de especialización presupuestal, es decir, los fines previstos constitucionales y legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CAPITULO II
DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 15o.- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, etc.

ARTÍCULO 16o.- Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 17o.- Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

ARTÍCULO 18o.- La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico de la Secretaría General.
5. Concepto de la Oficina de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
6. y los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

El Alcalde Municipal aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan el Concejo y Personería, los establecimientos públicos del orden municipal, quienes procederán dentro de la autonomía que les corresponde; pero siempre deberá tener disponibilidad presupuestal para realizar la modificación a la planta de personal.

ARTICULO 19o.- Las afectaciones al presupuesto se harán, teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Las apropiaciones para desarrollar los programas y subprogramas de inversión financiados con recursos propios o con destinación específica, incluirán los costos administrativos por pago de interventores, gastos generales por promoción y difusión de proyectos, desplazamientos y mantenimiento de vehículos y maquinaria, costos de estudio, operativos y los demás que sean necesarios para su ejecución.

ARTICULO 20o.- La principal y originaria fuente de perfeccionamiento de las relaciones contractuales públicas, es el acuerdo de voluntades, frente a estas últimas deberá primero firmarse el documento escrito por las partes, en señal de prueba y manifestación de que la confluencia de voluntades ha coincidido sobre elementos fundamentales, entre otros: el objeto, las contraprestaciones y demás estipulaciones contractuales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011

(De noviembre 30 del año 2011)

ARTÍCULO 30.- Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y Publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.

PARAGRAFO. Los compromisos presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2012, deberán consultar la programación del PAC de la vigencia, para garantizar el pago de las obligaciones derivadas atendiendo el flujo de caja disponible mes a mes en la Tesorería Municipal, especialmente cuando se trate de recursos del Sistema General de Participaciones y recursos de Cofinanciación.

ARTÍCULO 31o.- La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el Artículo 3º. del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

ARTÍCULO 32o.- Compete al Alcalde, al Personero Municipal y al Presidente del Concejo, ordenar el gasto y por tanto ejecutar su respectivo presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 33o.- Los órganos de que trata el Artículo 3º. del presente Acuerdo enviarán a la Secretaría de Hacienda, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 34o.- Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 35o.- Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción

K. K. K.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

Una vez logrado éste, debe procederse a efectuar el Registro Presupuestal, el cual por demás, no depende de la voluntad de las partes, sino que se materializa en un pronunciamiento unilateral de la entidad territorial contratante de tal manera que el contrato queda perfeccionado, y nace la vida jurídica.

ARTÍCULO 21o.- *Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.*

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, en procesos de capacitación no formal que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el Artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que se realice por parte del municipio sobre la materia.

ARTÍCULO 22o.- *El Alcalde será la autoridad competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.*

ARTÍCULO 23o.- *La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.*

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 24o.- *El ordenador del gasto por resolución podrá hacer distribuciones en el Presupuesto de Gastos de inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto apropiado a cada programa. En el caso de los Establecimientos Públicos, estas distribuciones se harán por decisiones de*

KDKU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejo Directivos, lo hará el representante legal de éstos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación de la Secretaría de Hacienda, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Oficina de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 25o.- *El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.*

ARTÍCULO 26o.- *Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2012, cualquiera que sea el momento de su causación.*

ARTÍCULO 27o.- *El monto que perciban los Concejales del Municipio por concepto de honorarios por su asistencia a las sesiones remuneradas corresponderá al tope máximo fijado para la respectiva categoría del municipio.*

ARTÍCULO 28o.- *Los órganos de que trata el Artículo 3º. del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.*

ARTÍCULO 29o.- *La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 36o.- *Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos de carácter público o privado con cargo al Presupuesto General del Municipio, sin que exista el Acuerdo aprobatorio de la participación del municipio en dichos órganos.*

ARTÍCULO 37o.- *Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012, a la Secretaria de Hacienda – Tesorería, los recursos del Municipio que le hayan sido girados, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios interadministrativos que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, y demás créditos originados en aquéllos, con el soporte correspondiente.*

ARTÍCULO 38o.- *Autorízase al Municipio para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden nacional, departamental y municipal y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.*

ARTÍCULO 39o.- *Los recursos que la Secretaría de Hacienda del Municipio transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.*

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

K. P. Arce

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 40o.- *Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaría de Hacienda, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensuales, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.*

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Secretaría de Hacienda detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

ARTÍCULO 41o.- *Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Secretaría de Hacienda.*

ARTÍCULO 42o.- *El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.*

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores, y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de liquidación, puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal, siempre y cuando no se varíen los montos aprobados en el presente Acuerdo por el Concejo Municipal.

CAPITULO III

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
Telefax 8367629

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 43o.- Los excedentes de liquidez generados por los ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

ARTÍCULO 44o.- Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del Municipio, deberán ser consignados a nombre del Municipio, de acuerdo con lo establecido por el COMFIS Consejo Municipal de Política Fiscal.

Para tal efecto dichos órganos deberán celebrar con la Secretaría de Hacienda un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos. Cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago, generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 45o.- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2012, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2011, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y las segundas por el Secretario de Hacienda.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2012.

K. J. J. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

Los casos excepcionales serán calificados por el representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.

Las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS. El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

***PARAGRAFO:** El Alcalde Municipal queda facultado para incorporar por Decreto en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2012, las reservas presupuestales legalmente constituidas correspondientes a la vigencia dos mil Once (2011).*

***ARTÍCULO 46o.-** Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda.*

***ARTÍCULO 47o.-** Los recursos del municipio incorporados en el Presupuesto General con destino a la Personería Municipal y el Concejo Municipal, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2011, o no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda antes del 31 de enero del 2012.*

***PARAGRAFO.-** El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será motivo suficiente para suspender el giro de los recursos a la Personería Municipal y al Concejo Municipal, que deba efectuar la Secretaría de Hacienda de acuerdo al PAC aprobado para dichos órganos.*

CAPITULO V

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

***ARTICULO 48o.-** El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar*

KOMU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Autorízase al Alcalde Municipal para efectuar traslados y adiciones al presupuesto general del Municipio por decreto, siempre y cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso y se trate de gastos de Inversión.

PARAGRAFO 1o. *Las modificaciones presupuestales que resulten de la autorización conferida en el presente Acuerdo, deben estar dirigidas únicamente a cumplir con los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado.*

ARTÍCULO 49o.- *El presupuesto aprobado para el Concejo y la Personería sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.*

CAPÍTULO VI

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 50o.- *Los cupos anuales autorizados por el Concejo Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el Inciso 2o del Artículo 8o de la Ley 819 de 2003.*

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 51o.- *Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del*

FOTU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos que establece la ley.

ARTÍCULO 52o.- *La Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.*

ARTÍCULO 53o.- *El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Secretaría de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.*

PARAGRAFO. *Si el embargo es de recursos de terceros a quienes el municipio debe efectuar un pago, el servidor público que reciba una orden de embargo por parte de un juez deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar el giro de los recursos oportunamente a la entidad que sea señalada en la providencia.*

ARTÍCULO 54o.- *Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.*

ARTÍCULO 55o.- *Los órganos a que se refiere el Artículo 3o del presente Acuerdo, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.*

Los Establecimientos Públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTÍCULO 56o.- *El Alcalde queda facultado para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de recursos internacionales, nacionales y departamentales a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.*

PARAGRAFO: *El Alcalde queda facultado para suscribir los contratos y convenios de toda índole, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los programas*

22

Edna

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

ARTÍCULO 57o.- *El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.*

ARTICULO 58o.- *Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiera los dineros respectivos.*

ARTICULO 59o.- *Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2011, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior.*

ARTICULO 60o.- *El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio por el Consejo de Política económica y social CONPES, mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica.*

PARAGRAFO.- *La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá enviar copia al Concejo Municipal de los actos administrativos generados por la presente facultad dentro de los diez (10) días siguientes.*

ARTÍCULO 62o.- *El presente Acuerdo se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto para el año de 2012 (Administración Municipal, Concejo y Personería Municipal).*

ARTICULO 61o.- *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del 2012.*

COMUNIQUESE PUBLIQUE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Tocaima Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011)

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
Telefax 8367629

23

K. K. K.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

El proyecto de acuerdo N° 40-2011 que dio origen al presente acuerdo sufrió los dos debates reglamentarios así.

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 21 DEL AÑO 2011 APROBADO EN LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO ACTA N° 21-2011

SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 30 DEL 2011 APROBADO EN SESION
PLENARIA ORDINARIA ACTA N° 108-2011

En constancia se firma:

Luis Carlos Reyes Mejía
LUIS CARLOS REYES MEJIA
Presidente Concejo Municipal


EMILIANO CASTIBLANCO GARCIA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCAIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE EL ACUERDO 36-2011

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Fue aprobado en el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre del año 2011,

EN PRIMER DEBATE: El día diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2011 por la comisión DE PRESUPUESTO la cual considero y aprobó en primer debate el proyecto de acuerdo N° 40-2011, lo que consta en el acta 21-2011 de dicha comisión.

EN SEGUNDO DEBATE: El día treinta (30) del mes de noviembre del año 2011 en sesión plenaria ordinaria según consta en el acta N° 108-2011.

En constancia se firma a los un días (01) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011) en Tocaima Cundinamarca.


EMILIANO CASTIBLANCO GARCIA
Secretario Concejo Municipal.

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
Telefax 8367629

25

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

Tocaima diciembre 05 de 2011.

Doctor:
ANGEL EDUARDO IBARRA ARIAS
Acalde municipal.
Ciudad.

Asunto: Acuerdo 36-2011.

Respetado alcalde,

Adjunto a la presente envío a su despacho el acuerdo N° 36-2011

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Atentamente:

Luis Carlos Reyes Mejia
CC 3208428 Tocaima Cund.

LUIS CARLOS REYES MEJIA
Presidente Concejo municipal

Se anexan dos originales. Total ciento nueve (109) folios

W. J. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

ANEXO 01 PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS TOTALES	9.177.080.312,00
11	INGRESOS CORRIENTES	6.398.910.467,00
1101	TRIBUTARIOS	3.153.750.670,00
110101	DIRECTOS	1.969.719.022,00
11010101	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre Vehículos de Servicio Público	2.678.000,00
1101010101	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre Vehículos de Servicio público de la vigencia actual	2.678.000,00
1101010101 1101	LIBRE ASIGNACION	2.678.000,00
11010103	Impuesto Predial Unificado	1.967.041.022,00
110101031	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	1.179.412.432,00
110101031 1101	LIBRE ASIGNACION	1.179.412.432,00
110101032	Impuesto Predial Unificado Vigencia Anteriores	317.628.590,00
110101032 1101	LIBRE ASIGNACION	317.628.590,00
110101035	Participación con Destinación Ambiental Vigencia Actual	350.000.000,00
110101035 1202	SOBRETASA AMBIENTAL	350.000.000,00
110101036	Participación con Destinación Ambiental Vigencia Anterior	120.000.000,00
110101036 1202	SOBRETASA AMBIENTAL	120.000.000,00
110102	INDIRECTOS	1.184.031.648,00
11010201	Impuesto de Industria y Comercio	363.697.500,00
110102011	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	358.697.500,00
1101020111	Impuesto de Industria y Comercio Sector Comercial	36.050.000,00
1101020111 1101	LIBRE ASIGNACION	36.050.000,00
1101020112	Impuesto de Industria y Comercio Sector Servicios	272.950.000,00
1101020112 1101	LIBRE ASIGNACION	272.950.000,00
1101020113	Impuesto de Industria y Comercio Sector Industrial	257.500,00
1101020113 1101	LIBRE ASIGNACION	257.500,00
1101020114	Impuesto de Industria y Comercio Sector Financiero	49.440.000,00
1101020114 1101	LIBRE ASIGNACION	49.440.000,00
110102012	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	5.000.000,00

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
110102012 1101	LIBRE ASIGNACION	5.000.000,00
11010202	Avisos y Tableros	26.750.000,00
110102021	Avisos y Tableros Vigencia Actual	25.750.000,00
110102021 1101	LIBRE ASIGNACION	25.750.000,00
110102022	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	1.000.000,00
110102022 1101	LIBRE ASIGNACION	1.000.000,00
11010203	Publicidad Exterior Visual	12.875.000,00
11010203 1101	LIBRE ASIGNACION	12.875.000,00
11010204	Impuesto de Delineación	78.481.148,00
11010204 1101	LIBRE ASIGNACION	78.481.148,00
11010206	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	200.000,00
11010206 1101	LIBRE ASIGNACION	200.000,00
11010211	Sobretasa Bomberil	2.678.000,00
11010211 1201	SOBRETASA BOMBERIL	2.678.000,00
11010212	Sobretasa a la Gasolina	550.000.000,00
11010212 1102	SOBRETASA GASOLINA	550.000.000,00
11010214	Estampillas	46.350.000,00
110102144	Pro Cultura	46.350.000,00
110102144 1205	ESTAMPILLA PROCULTURA	46.350.000,00
11010216	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	103.000.000,00
11010216 1204	LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	103.000.000,00
1102	NO TRIBUTARIOS	3.245.159.797,00
110201	Tasas y Derechos	82.093.881,00
11020101	Tasas por el Derecho de Parqueo sobre las Vías Públicas	23.141.419,00
11020101 1101	LIBRE ASIGNACION	23.141.419,00
11020102	Publicaciones	46.716.989,00
11020102 1101	LIBRE ASIGNACION	46.716.989,00
11020198	Otras Tasas sin Desagregar	12.235.473,00
1102019801	Paz y Salvos Municipales	9.042.473,00
1102019801 1101	LIBRE ASIGNACION	9.042.473,00
1102019803	Guías de Movilización de Ganado	1.030.000,00
1102019803 1101	LIBRE ASIGNACION	1.030.000,00
1102019806	Granja Agropecuaria Demostrativa	2.060.000,00
1102019806 1101	LIBRE ASIGNACION	2.060.000,00
1102019807	Pesas y Medidas	103.000,00

K. J. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1102019807 1101	LIBRE ASIGNACION	103.000,00
110202	Multas y Sanciones	124.359.037,00
11020204	Multas de Gobierno	6.877.114,00
110202041	Registro de Marcas y Herretes	4.248.338,00
110202041 1101	LIBRE ASIGNACION	4.248.338,00
110202043	Multas Establecimientos de Comercio	1.598.776,00
110202043 1101	LIBRE ASIGNACION	1.598.776,00
110202044	Sanciones Urbanísticas	1.030.000,00
110202044 1101	LIBRE ASIGNACION	1.030.000,00
11020205	Intereses Moratorios	106.691.517,00
110202051	Predial	103.000.000,00
110202051 1101	LIBRE ASIGNACION	103.000.000,00
110202053	Industria y comercio	3.691.517,00
110202053 1101	LIBRE ASIGNACION	3.691.517,00
11020206	Sanciones Tributarias	10.790.406,00
110202061	Industria y Comercio	9.236.008,00
110202061 1101	LIBRE ASIGNACION	9.236.008,00
110202064	Otras Sanciones Tributarias	1.554.398,00
110202064 1101	LIBRE ASIGNACION	1.554.398,00
110203	Contribuciones	90.194.960,00
11020302	Participación en la Plusvalía	5.000.000,00
11020302 1104	PLUSVALIA	5.000.000,00
11020398	Otras Contribuciones	85.194.960,00
1102039801	Contribución Especial Deporte	85.194.960,00
1102039801 1213	CONTRIBUCION AL DEPORTE	85.194.960,00
110204	Venta de Bienes y Servicios	61.006.000,00
11020410	Otros Ingresos de Venta de Bienes y Servicios Diferente a la Venta de Activos	61.006.000,00
1102041001	Certificaciones, Denuncios	11.330.000,00
1102041001 1101	LIBRE ASIGNACION	11.330.000,00
1102041002	Formularios de Industria y Comercio	3.090.000,00
1102041002 1101	LIBRE ASIGNACION	3.090.000,00
1102041003	Alquiler	2.060.000,00
1102041003 1101	LIBRE ASIGNACION	2.060.000,00
1102041004	Transporte Bus Municipal	40.000.000,00
1102041004 1101	LIBRE ASIGNACION	40.000.000,00
1102041005	Ruptura de Pavimentos	1.030.000,00

R. Ruiz

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1102041005 1101	LIBRE ASIGNACION	1.030.000,00
1102041006	Rifas	206.000,00
1102041006 1101	LIBRE ASIGNACION	206.000,00
1102041007	Ingreso Museo Pubenza	1.545.000,00
1102041007 1101	LIBRE ASIGNACION	1.545.000,00
1102041008	Trasteos	1.030.000,00
1102041008 1101	LIBRE ASIGNACION	1.030.000,00
1102041009	Fotocopias	515.000,00
1102041009 1101	LIBRE ASIGNACION	515.000,00
1102041010	Servicio de Internet	200.000,00
1102041010 1101	LIBRE ASIGNACION	200.000,00
110205	Rentas Contractuales	86.490.000,00
11020501	Arrendamientos	72.100.000,00
11020501 1101	LIBRE ASIGNACION	72.100.000,00
11020502	Alquiler de Maquinaria y Equipos	14.390.000,00
1102050201	Maquinaria Pesada	13.390.000,00
1102050201 1101	LIBRE ASIGNACION	13.390.000,00
1102050202	Tractor Convenio Gobernación	1.000.000,00
1102050202 1214	CONVENIO TRACTOR	1.000.000,00
110206	TRANSFERENCIAS	2.801.015.919,00
11020601	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	795.283.787,00
110206011	Del nivel nacional	736.573.787,00
1102060111	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	736.573.787,00
1102060111 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	678.699.600,00
1102060111 22601	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	57.874.187,00
110206012	Del nivel departamental	58.710.000,00
1102060121	De Vehículos Automotores	12.360.000,00
1102060121 1101	LIBRE ASIGNACION	12.360.000,00
1102060122	Degüello Ganado Mayor	46.350.000,00
1102060122 1101	LIBRE ASIGNACION	46.350.000,00
11020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2.005.732.132,00
110206021	Del Nivel Nacional	2.005.732.132,00
1102060211	Sistema General de Participaciones	2.005.732.132,00
11020602111	Sistema General de Participaciones - Educación	345.483.672,00

K. B. M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
110206021114	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	345.483.672,00
1102060211141	Calidad por Matrícula	246.229.672,00
1102060211141 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	239.658.668,00
1102060211141 2220301	ULT. DOC.SGP EDUCACION CALIDAD	6.571.004,00
1102060211142	Calidad por Gratuidad	99.254.000,00
1102060211142 2120302	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	99.254.000,00
11020602114	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	44.004.336,00
11020602114 21101	11/ 12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	39.586.335,00
11020602114 22101	ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	4.418.001,00
11020602115	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	549.422.248,00
11020602115 21501	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	502.871.271,00
11020602115 22501	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	46.550.977,00
11020602117	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.066.821.876,00
110206021171	Deporte y Recreación	66.266.211,00
110206021171 21602	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	60.891.822,00
110206021171 22602	ULT.DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	5.374.389,00
110206021172	Cultura	49.699.656,00
110206021172 21603	11/ 12 SGP CULTURA	45.668.864,00
110206021172 22603	ULT.DOC.SGP CULTURA	4.030.792,00
110206021173	Resto de Libre Inversión	950.856.009,00
110206021173 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	876.110.381,00
110206021173 22604	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	74.745.628,00
13	INGRESOS DE CAPITAL	80.320.147,00
1301	Cofinanciación	00,00
1302	Regalías Indirectas	00,00
1304	Recursos del Crédito	00,00
1305	Recuperación de Cartera (diferentes a tributarios)	00,00
1306	Recursos del balance	00,00
1307	Venta de activos	00,00
	Rendimientos por operaciones financieras	
1308		42.000.000,00

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
130801	Provenientes de recursos libre destinación	30.000.000,00
13080101	Provenientes de Libre Asignación	20.000.000,00
13080101 1514	RTOS FROS LIBRE ASIGNACION	20.000.000,00
13080102	Provenientes de SGP Libre Destinación	10.000.000,00
13080102 5601	RTOS FROS. SGP LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
130802	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	12.000.000,00
13080201	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica	12.000.000,00
130802017	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	12.000.000,00
13080201701	S.G.P Recreación y Deportes	1.000.000,00
13080201701 5602	RTOS FROS.SGP RECREACION Y DEPORTES	1.000.000,00
13080201702	S.G.P Cultura	1.000.000,00
13080201702 5603	RTOS FROS...SGP CULTURA	1.000.000,00
13080201703	S.G.P Otros Sectores	10.000.000,00
13080201703 5604	RTOS FROS.SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
1310	Desahorro FONPET	38.320.147,00
131002	Sin Situación de Fondos	38.320.147,00
131002 21701	11/ 12 SGP FONPET	35.275.518,00
131002 22701	ULT.DOC. SGP FONPET	3.044.629,00
14	FONDO LOCAL DE SALUD	2.697.849.698,00
141	INGRESOS CORRIENTES	2.084.349.698,00
14101	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.084.349.698,00
1410102	TRANSFERENCIAS	2.084.349.698,00
14101022	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2.084.349.698,00
141010221	Del Nivel Nacional	2.084.349.698,00
1410102211	Sistema General de Participaciones	2.084.349.698,00
141010221111	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	1.817.327.974,00
141010221111 21301	11/ 12 SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON	1.654.666.160,00
141010221111 22301	ULT. DOC.SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON	162.661.814,00
141010221112	S. G. P. Salud - Salud Publica	131.021.724,00
141010221112 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	122.438.895,00
141010221112 22305	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	8.582.829,00

KOKU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
141010221116	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA-	76.000.000,00
141010221116 71101	FOSYGA	76.000.000,00
141010221117	Empresa Territorial para la Salud -ETESA -75 - Inversión en salud, Art. 60 de la ley 715/2001	60.000.000,00
141010221117 71102	ETESA	60.000.000,00
143	INGRESOS DE CAPITAL	613.500.000,00
1431	Cofinanciación	579.000.000,00
143101	Cofinanciación nacional - nivel central	579.000.000,00
14310101	Programas de Salud	238.000.000,00
1431010101	Aportes de Cajas de Compensación SSF	238.000.000,00
1431010101 8110202	CAJA DE COMPENSACION SSF	238.000.000,00
1431010201	Aportes Departamento	341.000.000,00
1431010201 71104	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL	341.000.000,00
1436	Recursos del Balance	00,00
1438	Rendimientos por Operaciones Financieras	34.500.000,00
143802	Provenientes de Recursos con destinación específica	34.500.000,00
14380201	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	30.500.000,00
143802012	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Específica - Salud	30.500.000,00
1438020121	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	30.000.000,00
1438020121 530101	RTOS FROS.SGP SALUD REG SUBSIDIADO	30.000.000,00
1438020122	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Específica - Salud: Pública	500.000,00
1438020122 530102	RTOS FROS.SGP SALUD SALUD PUBLICA	500.000,00
14380202	Otros Recursos con destinación específica	4.000.000,00
143802021	Etesa	4.000.000,00

K. K. K.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

ANEXO 02 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO A LA DEUDA E INVERSION

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION	9.177.080.312,00
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.751.388.328,00
211	ADMINISTRACION CENTRAL	2.520.230.059,00
2111	GASTOS DE PERSONAL	1.359.095.062,00
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	968.032.692,00
2111101	Sueldos de personal de nomina	728.167.096,00
2111101 1101	LIBRE ASIGNACION	728.167.096,00
2111104	Primas legales	101.930.338,00
211110402	Prima de Vacaciones	29.122.954,00
211110402 1101	LIBRE ASIGNACION	29.122.954,00
211110403	Prima de Navidad	72.807.384,00
211110403 1101	LIBRE ASIGNACION	72.807.384,00
2111105	Indemnización por vacaciones	8.240.000,00
2111105 1101	LIBRE ASIGNACION	8.240.000,00
2111106	Bonificación de dirección	23.895.258,00
2111106 1101	LIBRE ASIGNACION	23.895.258,00
2111107	Auxilio de transporte	16.300.000,00
211110701	De Funcionarios	16.300.000,00
211110701 1101	LIBRE ASIGNACION	16.300.000,00
2111109	Dotación de personal	16.000.000,00
2111109 1101	LIBRE ASIGNACION	16.000.000,00
2111110	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas	50.000.000,00
2111110 1101	LIBRE ASIGNACION	50.000.000,00
2111111	Otros gastos de personal asociados a la nómina	23.500.000,00
211111101	Subsidio de Alimentación	18.000.000,00
211111101 1101	LIBRE ASIGNACION	18.000.000,00
211111102	Bonificación por Recreación	5.500.000,00
211111102 1101	LIBRE ASIGNACION	5.500.000,00

34

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
Telefax 8367629



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

21113		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100.000.000,00
2111301		Honorarios	60.000.000,00
2111301	1101	LIBRE ASIGNACION	60.000.000,00
2111304		Remuneración de servicios técnicos y Profesionales	40.000.000,00
2111304	1101	LIBRE ASIGNACION	40.000.000,00
21114		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	291.201.420,00
2111402		AL SECTOR PRIVADO	220.141.414,00
211140201		aportes de previsión social	220.141.414,00
21114020101		aportes para salud	69.430.129,00
2111402010101		De funcionarios	60.430.129,00
2111402010101	1101	LIBRE ASIGNACION	60.430.129,00
2111402010102		de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	9.000.000,00
2111402010102	1101	LIBRE ASIGNACION	9.000.000,00
21114020102		aportes para pensión	87.368.861,00
2111402010201		De funcionarios	87.368.861,00
2111402010201	1101	LIBRE ASIGNACION	87.368.861,00
21114020103		aportes arp	12.377.255,00
2111402010301		De funcionarios	12.377.255,00
2111402010301	1101	LIBRE ASIGNACION	12.377.255,00
21114020104		aportes para cesantías	50.965.169,00
2111402010401		De funcionarios	50.965.169,00
2111402010401	1101	LIBRE ASIGNACION	50.965.169,00
2111403		APORTES PARAFISCALES	71.060.006,00
211140301		SENA	4.222.828,00
21114030101		De funcionarios	4.222.828,00
21114030101	1101	LIBRE ASIGNACION	4.222.828,00
211140302		ICBF	23.298.363,00
21114030201		De funcionarios	23.298.363,00
21114030201	1101	LIBRE ASIGNACION	23.298.363,00
211140303		ESAP	4.222.828,00

Koku

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
21114030301	De funcionarios	4.222.828,00
21114030301 1101	LIBRE ASIGNACION	4.222.828,00
211140304	CAJA DE COMPENSACION	31.307.175,00
21114030401	De funcionarios	31.307.175,00
21114030401 1101	LIBRE ASIGNACION	31.307.175,00
211140305	INSTITUTOS TECNICOS	8.008.812,00
21114030501	De funcionarios	8.008.812,00
21114030501 1101	LIBRE ASIGNACION	8.008.812,00
2112	GASTOS GENERALES	377.400.000,00
21121	ADQUISICION DE BIENES	92.000.000,00
2112101	Compra de equipos	23.400.000,00
2112101 1101	LIBRE ASIGNACION	23.400.000,00
2112102	Materiales y suministros	35.000.000,00
2112102 1101	LIBRE ASIGNACION	35.000.000,00
2112198	Otra Adquisición de Bienes	35.000.000,00
211219801	Adquisición de Combustible Vehículos Municipales	35.000.000,00
211219801 1101	LIBRE ASIGNACION	35.000.000,00
21122	ADQUISICION DE SERVICIOS	285.400.000,00
2112201	Capacitación personal administrativo	8.000.000,00
2112201 1101	LIBRE ASIGNACION	8.000.000,00
2112202	Impresos y publicaciones	5.600.000,00
2112202 1101	LIBRE ASIGNACION	5.600.000,00
2112203	seguros	87.900.000,00
211220301	seguros de bienes muebles e inmuebles	80.000.000,00
211220301 1101	LIBRE ASIGNACION	80.000.000,00
211220302	seguros de vida	7.200.000,00
21122030201	concejales	6.500.000,00
21122030201 1101	LIBRE ASIGNACION	6.500.000,00
21122030202	del gobernador o alcalde	700.000,00
21122030202 1101	LIBRE ASIGNACION	700.000,00
211220304	Otros Seguros de Vida	700.000,00
21122030401	Personero Municipal	700.000,00
21122030401 1101	LIBRE ASIGNACION	700.000,00
2112204	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	12.000.000,00

K. Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2112204 1101	LIBRE ASIGNACION	12.000.000,00
2112206	Servicios públicos	55.000.000,00
211220601	Energía	33.000.000,00
211220601 1101	LIBRE ASIGNACION	33.000.000,00
211220602	Telecomunicaciones	10.000.000,00
211220602 1101	LIBRE ASIGNACION	10.000.000,00
211220603	Acueducto, alcantarillado y aseo	12.000.000,00
211220603 1101	LIBRE ASIGNACION	12.000.000,00
2112208	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000,00
2112208 1101	LIBRE ASIGNACION	30.000.000,00
2112210	Otros gastos adquisición de servicios	23.500.000,00
211221001	Comunicación y Transporte	6.000.000,00
211221001 1101	LIBRE ASIGNACION	6.000.000,00
211221002	Gastos Notariales y Registro	500.000,00
211221002 1101	LIBRE ASIGNACION	500.000,00
211221003	Inhumación y Exhumación de Cadáveres	2.500.000,00
211221003 1101	LIBRE ASIGNACION	2.500.000,00
211221004	Pago de Peajes	4.000.000,00
211221004 1102	SOBRETASA GASOLINA	4.000.000,00
211221005	Transporte Concejales	10.000.000,00
211221005 1102	SOBRETASA GASOLINA	10.000.000,00
211221006	Devoluciones	500.000,00
211221006 1102	SOBRETASA GASOLINA	500.000,00
2112211	Mantenimiento y reparaciones	35.000.000,00
2112211 1101	LIBRE ASIGNACION	35.000.000,00
2112224	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	25.000.000,00
2112224 1101	LIBRE ASIGNACION	25.000.000,00
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.595.947,00
211301	Mesadas pensionales	160.000.000,00
211301 1102	SOBRETASA GASOLINA	160.000.000,00
211302	Cuotas partes de mesada pensional	5.000.000,00
211302 1101	LIBRE ASIGNACION	5.000.000,00
211303	Pago de Bonos Pensionales y cuotas partes pensionales	20.000.000,00
21130301	Con situación de Fondos	20.000.000,00
21130301 1101	LIBRE ASIGNACION	20.000.000,00

K. D. M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
211304	Indemnización Sustitutiva de Pensión por vejez	2.000.000,00
211304 1102	SOBRETASA GASOLINA	2.000.000,00
211305	Reconocimientos Auxilio Funerario Pensionados	1.000.000,00
211305 1102	SOBRETASA GASOLINA	1.000.000,00
211307	A Otras Entidades	2.945.800,00
21130701	Federación Colombiana de Municipios	2.945.800,00
21130701 1101	LIBRE ASIGNACION	2.945.800,00
211308	Sobretasa ambiental -corporaciones autónomas regionales	470.000.000,00
211308 1202	SOBRETASA AMBIENTAL	470.000.000,00
211312	Fondo nacional de pensiones territoriales FONPET	47.590.147,00
21131201	SGP Fonpet	38.320.147,00
21131201 21701	11/ 12 SGP FONPET	35.275.518,00
21131201 22701	ULT.DOC. SGP FONPET	3.044.629,00
21131202	20% estampilla Pro cultura	9.270.000,00
21131202 1205	ESTAMPILLA PROCULTURA	9.270.000,00
211319	Sentencias y Conciliaciones	75.060.000,00
211319 1101	LIBRE ASIGNACION	10.000.000,00
211319 1102	SOBRETASA GASOLINA	65.060.000,00
212	CONCEJO MUNICIPAL	148.408.069,00
	PERSONERIA MUNICIPAL	
213		82.750.200,00
22	TOTAL DEUDA	104.000.000,00
221	DEUDA INTERNA	104.000.000,00
22101	SECTOR TRANSPORTE	89.440.000,00
2210102	Intereses	89.440.000,00
2210102 1102	SOBRETASA GASOLINA	89.440.000,00
22102	SECTOR EQUIPAMIENTO	14.560.000,00
2210202	Intereses	14.560.000,00
2210202 1102	SOBRETASA GASOLINA	14.560.000,00
	TOTAL INVERSIÓN	
23		6.321.691.984,00
2301	EDUCACIÓN	509.456.652,00
230102	CALIDAD - MATRICULA	402.202.652,00

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
23010202	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	72.418.927,00
23010202 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	40.847.923,00
23010202 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	25.000.000,00
23010202 2220301	ULT. DOC.SGP EDUCACION CALIDAD	6.571.004,00
23010203	Mantenimiento de infraestructura educativa	40.000.000,00
23010203 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	40.000.000,00
23010205	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	20.000.000,00
23010205 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	15.000.000,00
23010205 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
23010206	Pago de servicios públicos de las instituciones educativas	23.810.745,00
230102061	Acueducto, alcantarillado y aseo	10.000.000,00
230102061 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	10.000.000,00
230102062	Energía	13.810.745,00
230102062 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	13.810.745,00
23010207	Transporte escolar	176.200.000,00
2301020701	Prestación de Servicios	135.000.000,00
2301020701 1102	SOBRETASA GASOLINA	15.000.000,00
2301020701 2120301	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	120.000.000,00
2301020702	Mantenimiento Bus Transporte Escolar	41.200.000,00
2301020702 1102	SOBRETASA GASOLINA	41.200.000,00
23010210	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	69.772.980,00
230102101	Prestación directa del servicio	69.772.980,00
2301021011	Compra de alimentos	64.772.980,00
2301021011 21101	11/ 12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	39.586.335,00
2301021011 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	20.768.644,00

K. Ruiz

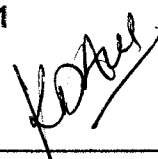
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2301021011 22101	ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	4.418.001,00
2301021012	Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	5.000.000,00
2301021012 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
230103	CALIDAD - GRATUIDAD	107.254.000,00
23010302	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	99.254.000,00
23010302 2120302	11/12 SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	99.254.000,00
23010307	Funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales, excepto servicios públicos	8.000.000,00
23010307 1102	SOBRETASA GASOLINA	8.000.000,00
2302	SALUD	2.777.099.698,00
230201	REGIMEN SUBSIDIADO	2.582.327.974,00
23020101	Afiliación al régimen subsidiado - continuidad	2.552.327.974,00
23020101 21301	11/ 12 SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	1.654.666.160,00
23020101 22301	ULT. DOC.SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	162.661.814,00
23020101 530101	RTOS FROS.SGP SALUD REG SUBSIDIADO	30.000.000,00
23020101 71101	FOSYGA	76.000.000,00
23020101 71102	ETESA	50.000.000,00
23020101 71104	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL	341.000.000,00
23020101 8110202	CAJA DE COMPENSACION SSF	238.000.000,00
23020103	0.4% interventoria del régimen subsidiado	30.000.000,00
23020103 1101	LIBRE ASIGNACION	16.000.000,00
23020103 71102	ETESA	10.000.000,00
23020103 71401	RTOS FROS ETESA	4.000.000,00
230202	SALUD PUBLICA	194.771.724,00
23020201	SALUD INFANTIL	19.434.369,00
230202012	ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA (AIEPI)	2.500.000,00

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2302020121	Contratación, con las empresas sociales del estado.	2.500.000,00
2302020121 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	2.500.000,00
230202013	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL.	16.934.369,00
23020201301	COBERTURAS ÚTILES EN VACUNACIÓN	16.934.369,00
2302020130101	Contratación con las empresas sociales del estado - red pública	16.934.369,00
2302020130101 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	8.351.540,00
2302020130101 22305	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	8.582.829,00
23020202	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	16.587.355,00
230202021	SALUD MATERNA	11.587.355,00
2302020211	Contratación, con las empresas sociales del estado.	11.587.355,00
2302020211 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	11.587.355,00
230202022	VIH SIDA, E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	2.500.000,00
2302020221	Contratación, con las empresas sociales del estado.	2.500.000,00
2302020221 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	2.500.000,00
230202024	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	2.500.000,00
23020202401	REDUCIR LA INCIDENCIA DE SIFILIS CONGÉNITA	2.500.000,00
2302020240101	Contratación con las empresas sociales del estado - red pública.	2.500.000,00
2302020240101 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	2.500.000,00
23020204	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	22.750.000,00
230202042	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.	22.750.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2302020421	IMPLEMENTAR POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	5.000.000,00
230202042101	Contratación con las empresas sociales del estado - red pública	5.000.000,00
230202042101 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	5.000.000,00
2302020422	VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL (ATENCIÓN A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL - PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES - PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA VIGILANCIA)	17.750.000,00
230202042201	Contratación con las empresas sociales del estado - red pública	17.750.000,00
230202042201 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	17.750.000,00
23020205	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	500.000,00
230202051	TUBERCULOSIS	500.000,00
2302020511	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	500.000,00
2302020511 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	500.000,00
23020207	NUTRICION	12.700.000,00
230202071	Contratación, con las empresas sociales del estado.	12.700.000,00
230202071 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	8.200.000,00
230202071 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	4.000.000,00
230202071 530102	RTOS FROS.SGP SALUD SALUD PUBLICA	500.000,00
23020208	SEGURIDAD SANITARIA Y MEDIO AMBIENTE	10.000.000,00
230202081	Contratación, con las empresas sociales del estado.	10.000.000,00
230202081 1101	LIBRE ASIGNACION	10.000.000,00
23020209	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL	28.500.000,00

Koruy

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
230202092	FORTALECER LA REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN SALUD	24.000.000,00
2302020922	Asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los actores del sgsss	24.000.000,00
2302020922 1101	LIBRE ASIGNACION	24.000.000,00
230202093	MOVILIZACIÓN SOCIAL (DEBERES Y DERECHOS - EQUIDAD DE GÉNERO - IEC - REDES SOCIALES)	4.500.000,00
2302020932	Acciones de IEC	4.500.000,00
2302020932 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	4.500.000,00
23020210	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	84.300.000,00
230202101	Fortalecimiento sivigila	7.500.000,00
230202101 1101	LIBRE ASIGNACION	7.500.000,00
230202103	Búsqueda activa, estudio y seguimiento de casos	76.800.000,00
230202103 21305	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	76.800.000,00
2303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (sin incluir proyectos de vis)	610.407.791,00
230301	SERVICIO DE ACUEDUCTO	125.909.340,00
23030101	Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	85.909.340,00
23030101 21501	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	78.630.487,00
23030101 22501	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	7.278.853,00
23030102	Construcción Sistemas de Acueducto	40.000.000,00
23030102 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	40.000.000,00
230302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	107.127.660,00
23030201	Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso - alcantarillado	34.445.574,00
23030201 21501	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	31.527.099,00
23030201 22501	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	2.918.475,00
23030211	Rehabilitación de Sistemas de Alcantarillado sanitario	51.696.543,00

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL		RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
23030211	21501	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	47.316.442,00
23030211	22501	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	4.380.101,00
23030218		Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (psmv)	20.985.543,00
23030218	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	20.985.543,00
230303		SERVICIO DE ASEO	47.717.442,00
23030301		Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso - aseo	47.717.442,00
23030301	21501	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	43.674.480,00
23030301	22501	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	4.042.962,00
230305		Transferencias para el plan departamental de agua potable y saneamiento básico	329.653.349,00
230305	21501	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	301.722.763,00
230305	22501	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	27.930.586,00
2304		DEPORTE Y RECREACION	161.404.790,00
230401		Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	45.132.790,00
230401	1213	CONTRIBUCION AL DEPORTE	26.753.860,00
230401	21602	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	18.378.930,00
230402		Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	31.000.000,00
230402	1213	CONTRIBUCION AL DEPORTE	30.000.000,00
230402	5602	RTOS FROS.SGP RECREACION Y DEPORTES	1.000.000,00
230403		Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte	10.700.000,00
230403	1213	CONTRIBUCION AL DEPORTE	10.700.000,00
230405		Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación	74.572.000,00
230405	1213	CONTRIBUCION AL DEPORTE	17.741.100,00
230405	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	8.943.619,00

KARU

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL		RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
230405	21602	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	42.512.892,00
230405	22602	ULT.DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	5.374.389,00
2305		CULTURA	182.779.656,00
230501		Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	91.759.656,00
230501	1101	LIBRE ASIGNACION	35.000.000,00
230501	1205	ESTAMPILLA PROCULTURA	27.810.000,00
230501	1514	RTOS FROS LIBRE ASIGNACION	20.000.000,00
230501	21603	11/ 12 SGP CULTURA	4.918.864,00
230501	22603	ULT.DOC.SGP CULTURA	4.030.792,00
230503		Protección del Patrimonio Cultural	15.450.000,00
230503	21603	11/ 12 SGP CULTURA	15.450.000,00
230505		Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	16.000.000,00
230505	21603	11/ 12 SGP CULTURA	15.000.000,00
230505	5603	RTOS FROS. SGP CULTURA	1.000.000,00
230506		Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	5.150.000,00
230506	21603	11/ 12 SGP CULTURA	5.150.000,00
230507		Dotación de la infraestructura artística y cultural	5.150.000,00
230507	21603	11/ 12 SGP CULTURA	5.150.000,00
230509		Pago de instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	44.635.000,00
230509	1101	LIBRE ASIGNACION	40.000.000,00
230509	1205	ESTAMPILLA PROCULTURA	4.635.000,00
230512		Seguridad social del creador y gestor cultural	4.635.000,00
230512	1205	ESTAMPILLA PROCULTURA	4.635.000,00
2306		SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	180.000.000,00
230602		Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	10.000.000,00

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL		RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
230602	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
230603		Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	130.000.000,00
230603	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	55.254.372,00
230603	22604	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	74.745.628,00
230606		Obras de Electrificación Rural	10.000.000,00
230606	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
230607		Distribución de gas combustible (Corredor vereda La Colorada-Salada y Santa Lucia-Portillo)	30.000.000,00
230607	21601	11/12 SGP LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
2307		VIVIENDA	100.000.000,00
230703		Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico	100.000.000,00
230703	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	100.000.000,00
2308		AGROPECUARIO	134.000.000,00
230802		Montaje, Dotación y Mantenimiento de Granjas Experimentales	31.000.000,00
230802	1102	SOBRETASA GASOLINA	30.000.000,00
230802	1214	CONVENIO TRACTOR	1.000.000,00
230804		Promoción de Alianzas , Asociaciones u otras formas Asociativas de Productores	3.000.000,00
230804	1101	LIBRE ASIGNACION	3.000.000,00
230805		Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	15.000.000,00
230805	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	15.000.000,00
230807		Contratos Celebrados con Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	80.000.000,00
230807	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	80.000.000,00
230811		Celebración día del Campesino	5.000.000,00
230811	1101	LIBRE ASIGNACION	5.000.000,00
2309		TRANSPORTE	578.629.313,00
230901		Construcción de vías	60.000.000,00
230901	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	60.000.000,00

K. J. M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
230904	Mantenimiento de Vías	518.629.313,00
230904 1101	LIBRE ASIGNACION	64.784.313,00
230904 1102	SOBRETASA GASOLINA	63.845.000,00
230904 1104	PLUSVALIA	5.000.000,00
230904 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	42.125.813,00
230904 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	275.000.000,00
230904 22601	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	57.874.187,00
230904 5604	RTOS FROS.SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
2310	AMBIENTAL	73.125.981,00
231005	Conservación de Micro cuencas que abastecen el acueducto, Protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas	6.000.000,00
231005 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	6.000.000,00
231008	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	30.000.000,00
231008 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
231009	Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales	37.125.981,00
231009 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	37.125.981,00
2311	CENTROS DE RECLUSION	3.150.000,00
231102	Alimentación para las Personas Detenidas	3.150.000,00
231102 1101	LIBRE ASIGNACION	3.150.000,00
2312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	66.678.000,00
231206	Atención de Desastres	20.000.000,00
231206 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
231207	Fortalecimiento de los Comités de Prevención y Atención de Desastres	9.000.000,00
231207 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	9.000.000,00
231212	Contratos Celebrados con Cuerpos de Bomberos para la Prevención y Control de Incendios	32.678.000,00
231212 1201	SOBRETASA BOMBERIL	2.678.000,00
231212 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	30.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
231216	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población Afectada por Desastres	5.000.000,00
231216 1101	LIBRE ASIGNACION	5.000.000,00
2313	PROMOCION DEL DESARROLLO	64.346.609,00
231301	Promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial	2.500.000,00
231301 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2.500.000,00
231302	Promoción del Desarrollo Turístico	20.600.000,00
231302 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	20.600.000,00
231303	Fomento y Apoyo a la Apropiación de Tecnología en Procesos Empresariales	15.000.000,00
231303 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	15.000.000,00
231308	Fondos Destinados a Becas, Subsidios y Créditos Educativos Universitarios (ley 1012 de 2006)	26.246.609,00
231308 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	26.246.609,00
2314	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	231.457.083,00
231401	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	45.000.000,00
23140101	Construcción de Infraestructura	40.000.000,00
23140101 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	40.000.000,00
23140105	Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI	5.000.000,00
23140105 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231402	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ	9.000.000,00
23140204	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	9.000.000,00
231402041	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	3.000.000,00
231402041 1101	LIBRE ASIGNACION	3.000.000,00
231402042	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	6.000.000,00
231402042 1102	SOBRETASA GASOLINA	6.000.000,00
231403	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	25.062.083,00
23140302	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10.000.000,00
2314030201	Hogar de Paso	10.000.000,00

Kotau

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2314030201 1102	SOBRETASA GASOLINA	10.000.000,00
23140304	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	15.062.083,00
231403041	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	5.000.000,00
231403041 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231403042	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	10.062.083,00
231403042 1101	LIBRE ASIGNACION	10.062.083,00
231404	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	19.000.000,00
23140404	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	19.000.000,00
231404041	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	5.000.000,00
231404041 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231404042	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	14.000.000,00
231404042 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	14.000.000,00
231405	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	5.000.000,00
23140504	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	5.000.000,00
231405041	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	3.000.000,00
231405041 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3.000.000,00
231405042	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	2.000.000,00
231405042 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2.000.000,00
231406	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	10.000.000,00
23140601	Acciones Humanitarias	1.000.000,00
23140601 1101	LIBRE ASIGNACION	1.000.000,00
23140602	Desarrollo Económico Local	8.000.000,00
23140602 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	8.000.000,00
23140603	Gestión Social	1.000.000,00
23140603 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	1.000.000,00
231407	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	42.000.000,00
23140702	Apoyo a la Celebración del Día Blanco	3.000.000,00

Kokuy

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
23140702 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3.000.000,00
23140703	Contratación del Servicio	20.000.000,00
23140703 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
23140704	Prestación Directa del Servicio	19.000.000,00
231407041	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	10.000.000,00
231407041 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
231407042	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	9.000.000,00
231407042 1102	SOBRETASA GASOLINA	9.000.000,00
231413	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	55.000.000,00
23141301	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	50.000.000,00
23141301 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	50.000.000,00
23141302	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	5.000.000,00
23141302 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231418	PROTECCION INTEGRAL A LA JUVENTUD	11.000.000,00
23141804	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	11.000.000,00
231418041	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	11.000.000,00
231418041 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	11.000.000,00
231419	Otros Programas Atención a Grupos Vulnerables	10.395.000,00
23141901	Cofinanciación Población Rural Dispersa	10.395.000,00
23141901 1102	SOBRETASA GASOLINA	10.395.000,00
2315	EQUIPAMIENTO	165.000.000,00
231503	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	50.000.000,00
231503 21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	50.000.000,00
231504	Construcción de Plazas de Mercado, Mataderos Cementerios Parques, Andenes y Mobiliarios del espacio Publico	75.000.000,00
231504 21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	75.000.000,00

K. K. K.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

231505		Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos, Cementerios, Parques y Andenes y Mobiliarios del Espacio Público	40.000.000,00
231505	1102	SOBRETASA GASOLINA	10.000.000,00
231505	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
2316		DESARROLLO COMUNITARIO	40.000.000,00
231601		Programas de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	20.000.000,00
231601	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
231602		Procesos de Elección de Ciudadanos a los Espacios de Participación Ciudadana	5.000.000,00
231602	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5.000.000,00
231603		Capacitación a la Comunidad sobre Participación en la Gestión Pública	15.000.000,00
231603	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	15.000.000,00
2317		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	164.000.000,00
231701		Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	37.000.000,00
231701	1101	LIBRE ASIGNACION	37.000.000,00
231702		Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	80.000.000,00
231702	1101	LIBRE ASIGNACION	40.000.000,00
231702	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
231702	5601	RTOS FROS. SGP LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
231706		Actualización del Sisben	12.000.000,00
231706	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	12.000.000,00
231709		Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo	35.000.000,00
231709	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	35.000.000,00
2318		JUSTICIA	280.156.411,00
231801		Pago de Inspectores de Policía	80.938.360,00
231801	1101	LIBRE ASIGNACION	80.938.360,00
231803		Pago de Comisarios de Familia, Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales de las Comisarías de Familia.	92.218.051,00
231803	1101	LIBRE ASIGNACION	12.708.651,00
231803	21601	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	61.000.000,00

R. R. R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE TOCAIMA
 CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
 (De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL		RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
231803	21604	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	18.509.400,00
231804		Fondo Territorial de Seguridad (Ley 1106 de 2006)	103.000.000,00
23180403		Compra de Equipo de Comunicación, Montaje y Operación de Redes de Inteligencia	22.300.000,00
23180403	1204	LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	22.300.000,00
23180405		Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados	20.000.000,00
23180405	1204	LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	20.000.000,00
23180406		Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público.	60.700.000,00
23180406	1204	LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	60.700.000,00
231809		Construcción de Paz y Convivencia Familiar	4.000.000,00
231809	1101	LIBRE ASIGNACION	4.000.000,00

Kethy

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

ANEXO 3 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
212	CONCEJO MUNICIPAL	148.408.069,00
2121	GASTOS DE PERSONAL	121.733.190,00
21211	Servicios Personales Asociados a la Nomina	21.381.829,00
2121101	Sueldos Personal de Nomina	17.946.288,00
2121101 1101	LIBRE ASIGNACION	17.946.288,00
2121104	Primas legales	2.337.242,00
212110402	Prima de Vacaciones	837.242,00
212110402 1101	LIBRE ASIGNACION	837.242,00
212110403	Prima de Navidad	1.500.000,00
212110403 1101	LIBRE ASIGNACION	1.500.000,00
2121105	Indemnización por vacaciones	1.000.000,00
2121105 1101	LIBRE ASIGNACION	1.000.000,00
2121111	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	98.299,00
212111101	Bonificación de Recreación	98.299,00
212111101 1101	LIBRE ASIGNACION	98.299,00
21213	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	93.208.738,00
2121302	Honorarios Concejales	93.208.738,00
2121302 1101	LIBRE ASIGNACION	93.208.738,00
21214	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	7.142.623,00
2121402	AL SECTOR PRIVADO	5.527.457,00
212140201	Aportes de Previsión Social	5.527.457,00
21214020101	Aportes para Salud	1.453.649,00
2121402010101	De funcionarios	1.453.649,00
2121402010101 1101	LIBRE ASIGNACION	1.453.649,00
21214020102	Aportes para Pensión	2.171.501,00
2121402010201	De funcionarios	2.171.501,00
2121402010201 1101	LIBRE ASIGNACION	2.171.501,00
21214020103	Aportes ARP	107.678,00
2121402010301	De funcionarios	107.678,00
2121402010301 1101	LIBRE ASIGNACION	107.678,00
21214020104	Aportes para Cesantías	1.794.629,00
2121402010401	De funcionarios	1.794.629,00

KOM

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2121402010401 1101	LIBRE ASIGNACION	1.794.629,00
2121403	APORTES PARAFISCALES	1.615.166,00
212140301	SENA	89.731,00
21214030101	De funcionarios	89.731,00
21214030101 1101	LIBRE ASIGNACION	89.731,00
212140302	ICBF	538.389,00
21214030201	De funcionarios	538.389,00
21214030201 1101	LIBRE ASIGNACION	538.389,00
212140303	ESAP	89.731,00
21214030301	De funcionarios	89.731,00
21214030301 1101	LIBRE ASIGNACION	89.731,00
212140304	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	717.852,00
21214030401	De funcionarios	717.852,00
21214030401 1101	LIBRE ASIGNACION	717.852,00
212140305	INSTITUTOS TECNICOS	179.463,00
21214030501	De funcionarios	179.463,00
21214030501 1101	LIBRE ASIGNACION	179.463,00
2122	GASTOS GENERALES	26.674.879,00
21221	ADQUISICION DE BIENES	17.000.000,00
2122101	Compra de Equipo Muebles y Enseres	12.000.000,00
2122101 1101	LIBRE ASIGNACION	12.000.000,00
2122102	Materiales y Suministros	5.000.000,00
2122102 1101	LIBRE ASIGNACION	5.000.000,00
21222	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.674.879,00
2122201	Mantenimiento y Reparaciones	5.000.000,00
2122201 1101	LIBRE ASIGNACION	5.000.000,00
2122202	Impresos y Publicaciones	1.774.879,00
2122202 1101	LIBRE ASIGNACION	1.774.879,00
2122203	Servicios Públicos	2.000.000,00
212220301	Telecomunicaciones	2.000.000,00
212220301 1101	LIBRE ASIGNACION	2.000.000,00
2122204	Viáticos y Gastos de Viaje	400.000,00
2122204 1101	LIBRE ASIGNACION	400.000,00
2122206	Capacitación Personal	500.000,00
2122206 1101	LIBRE ASIGNACION	500.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)


**ANEXO 4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA
PERSONERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
213	PERSONERIA MUNICIPAL	82.750.200,00
2131	GASTOS DE PERSONAL	82.568.120,00
21311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	60.943.431,00
2131101	Sueldos de personal de nomina	51.764.974,00
2131101 1101	LIBRE ASIGNACION	51.764.974,00
2131104	Primas legales	6.352.735,00
213110402	Prima de Vacaciones	2.090.667,00
213110402 1101	LIBRE ASIGNACION	2.090.667,00
213110403	Prima de Navidad	4.262.068,00
213110403 1101	LIBRE ASIGNACION	4.262.068,00
2131105	Indemnización por vacaciones	2.026.541,00
2131105 1101	LIBRE ASIGNACION	2.026.541,00
2131111	Otros gastos de personal asociados a la nómina	799.181,00
213111101	Bonificación por Recreación	269.728,00
213111101 1101	LIBRE ASIGNACION	269.728,00
213111102	Subsidio de Alimentación	529.453,00
213111102 1101	LIBRE ASIGNACION	529.453,00
21314	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21.624.689,00
2131402	al sector privado	15.827.011,00
213140201	aportes de previsión social	15.827.011,00
21314020101	aportes para salud	4.555.316,00
2131402010101	De Funcionarios	4.555.316,00
2131402010101 1101	LIBRE ASIGNACION	4.555.316,00
21314020102	aportes para pensión	6.625.917,00
2131402010201	De funcionarios	6.625.917,00
2131402010201 1101	LIBRE ASIGNACION	6.625.917,00
21314020103	aportes arp	286.778,00
2131402010301	De funcionarios	286.778,00
2131402010301 1101	LIBRE ASIGNACION	286.778,00
21314020104	aportes para cesantías	4.359.000,00
2131402010401	De funcionarios	4.359.000,00

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 36-2011
(De noviembre 30 del año 2011)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
2131403	APORTES PARAFISCALES	5.797.678,00
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
213140301	SENA	362.355,00
21314030101	De funcionarios	362.355,00
21314030101 1101	LIBRE ASIGNACION	362.355,00
213140302	ICBF	1.811.774,00
21314030201	De funcionarios	1.811.774,00
21314030201 1101	LIBRE ASIGNACION	1.811.774,00
213140303	ESAP	362.355,00
21314030301	De funcionarios	362.355,00
21314030301 1101	LIBRE ASIGNACION	362.355,00
213140304	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2.588.249,00
21314030401	De funcionarios	2.588.249,00
21314030401 1101	LIBRE ASIGNACION	2.588.249,00
213140305	INSTITUTOS TECNICOS	672.945,00
21314030501	De funcionarios	672.945,00
21314030501 1101	LIBRE ASIGNACION	672.945,00
2132	GASTOS GENERALES	321.130,00
21321	ADQUISICION DE BIENES	250.000,00
2132102	materiales y suministros	250.000,00
2132102 1101	LIBRE ASIGNACION	250.000,00
21322	ADQUISICION DE SERVICIOS	71.130,00
213221	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	71.130,00
21322101	Seguros	71.130,00
21322101 1101	LIBRE ASIGNACION	71.130,00


Luis Carlos Reyes Mejía
 CC 3208428 Tocaima O
LUIS CARLOS REYES MEJIA
 Presidente Concejo Municipal.

Concejomunicipaldetocaima@hotmail.com
 Telefax 8367629

56

Handwritten signature



ALCALDIA DE TOCAIMA

Recibido en la fecha, Diciembre 9 de 2011 el Acuerdo No.36 de Noviembre 30 de 2011 y pasa al despacho del señor alcalde.


KATTIA DAYANA DE ANGEL MARTINEZ
Secretaria General y de Gobierno.

SANCION

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCAIMA


Diciembre 12 de 2011, en la fecha y en desarrollo de lo previsto en los artículos 76 s.s de la Ley 136 de 1994 se **SANCIONA** el presente Acuerdo No.36 de 2011.


ANGEL EDUARDO IBARRA ARIAS
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCAIMA

Diciembre 12 de 2011. Para efectos de cumplir los requisitos previstos en el Decreto 1 de 1984 y artículo 76 y 82 de la Ley 136 de 1994; ejecutándose lo anterior remitase copia auténtica del acuerdo a la Dirección de Asuntos Municipales para la revisión jurídica de que trata la atribución 305 numeral 10 de la Constitución Nacional. Esta revisión no suspende los efectos del Acuerdo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy, Diciembre 12 de 2011, se fija el Acuerdo No.36 de Noviembre 30 de 2011 en la cartelera de la Alcaldía Municipal para los efectos y por el término de ley.


KATTIA DAYANA DE ANGEL MARTINEZ
Secretaria General y de Gobierno.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Hoy, Diciembre 23 de 2011, se desfija el anterior acuerdo transcurridos los términos de ley.


KATTIA DAYANA DE ANGEL MARTINEZ
Secretaria General y de Gobierno.

DESARROLLO SEGURO

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: alcaldiatocaima@yahoo.es Teléfono (1) 8340061



ALCALDIA DE TOCAIMA


PERSONERO MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.36 de fecha: Noviembre 30 de 2011, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA PARA LA VIGENCIA DISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEDE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Fue Publicado en la EMISORA SHALOM STEREO, en el mes de Diciembre de 2011.

Dada en el Despacho del Personero Municipal de Tocaima, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre del año dos mil Once (2011) a solicitud verbal de MARTHA ROCIO LOPEZ AMAYA, Secretaria Ejecutiva de la Alcaldía Municipal, para dar cumplimiento en el numeral 9 artículo 24 de la Ley 617 de 2000.


JOSE OMAR ROMERO ARDILA
Personero Municipal


DESARROLLO SEGURO

Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5 mail:alcaldiatocaima@yahoo.es Teléfono (1)8340061 (2)8340072

PARROQUIA SAN JACINTO
TOCAIMA CUNDI.
NIT N° 890.680.055-0

CERTIFICACION

EL SUCRITO DIRECTOR DE PAUTA DE LA EMISORA COMUNITARIA
SHALOM STEREO 107.8 FM, CERTIFICA QUE POR ESTE MEDIO SE
TRANSMITIO LECTURA DE ACUERDO N° 36 de 2011

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA PARA
LA VIGENCIA
FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN
OTRAS
DISPOSICIONES.

EN EL ESPACIO DE PIE CON SHALOM DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE
2011.

SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° DEL 14 DE ENERO DE 2011.

HORARIOS: 6:55 AM

**LA PRESENTE SE SELLA Y FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA
CUNDINAMARCA A LOS 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011**

**LUIS ALBERTO DIAZ
DPTO PAUTA Y VENTAS**